



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00408-00
Proceso	VERBAL RC.
Demandante	Orfa del Socorro Yepes Casas y otros (ppal.) Camilo Martínez y otros (acumulado)
Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA y otros
Tema	Ordena acumulación. Dispone oficiar

En el presente proceso, ya integrado el contradictorio, queda como paso a seguir el traslado de las excepciones y de las objeciones formuladas frente a los juramentos estimatorios contenidos en las demandas principal y acumulada.

Sin embargo, como consta en el numeral 45 y ss. del expediente digital, desde septiembre del pasado año el apoderado de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y ya la misma parte actora informa que una de las víctimas del accidente que se analiza en este proceso, y quien era pasajera del automotor de placas TRN 936, de nombre OLIVIA DE FATIMA ARBOLEDA ROLDAN, demandó ante el juzgado 20 Civil del Circuito de ésta ciudad bajo radicado 202000119

Según se observa en la certificación emitida por el Juzgado mencionado, fechada en noviembre 18 de éste año, dicho proceso está pendiente de fijación de fecha de audiencia

Con base en lo narrado se encuentra que se reúnen los presupuestos del art. 148 y ss. Del C.G.P., en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la acumulación del proceso verbal de responsabilidad civil contractual por parte de la señora OLIVIA DE FATIMA ARBOLEDA ROLDAN, ante el juzgado 20 Civil del Circuito de ésta ciudad bajo radicado 202000119

2.- Consecuente con lo anterior es procedente acceder a la solicitud obrante en el numeral 45 y ss. del expediente digital, formulada por el apoderado de la demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y de la parte actora, en el sentido de acumular la demanda tramitada en el Juzgado 20^o Civil del Circuito de Medellín, con las dos que aquí se vienen conociendo.

3.- de acuerdo a lo expuesto, Oficiese entonces al Juzgado 15º mencionado, a efectos de que se sirva remitir el expediente radicado 2020-00119, para proceder a su acumulación.

4.- se recuerda que e4stá pendiente el proceso dde aportar certificación de los siguiente procesos PARA ACUMULAR (I) JUZGADO 10º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN: Radicado 2020-00065 demandante NORBERTO DE JESUS AVENDAÑO ALVAREZ; (II) JUZGADO 19º CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN : Radicado 2020-00311 , demandante RAMIRO ALCIDES LONDOÑO Y (iii) se espera llegada del proceso de la Sr. LUZ MARINA POSADA GUTIÉRREZ seguido ante el juzgado 15º Civil del Circuito de Medellín bajo radicado 2020-00122.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9859c6a2753edd7373aaff21144c5dcb9460fc4e29bbfad7f17eae1e2f40d14

Documento generado en 03/12/2021 10:36:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>